

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019/MDCH

Chacacayo, 20 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: En la Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 025-2019-GAJ/MDCH de fecha 30 de enero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 024-2019-GAF/MDCH de fecha 24 de enero de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Expediente N° 149-2019, presentado por el Sr. Marco Antonio Tello Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Expediente N° 149-2019 de fecha 08 de enero del presente, el Sr. Marco Antonio Tello Sánchez, hace de conocimiento que desea realizar una donación sin fines de lucro de bienes muebles que consiste en dos (02) inodoros nuevos valorizados en S/. 1,000.00 para los servicios higiénicos de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 024-2019-GAF/MDCH de fecha 24 de enero de 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 011-2019-MDCH-GAF-SGLCP/JJNR que adjunta acta de recepción de donación, señalando que los bienes descritos quedan en custodia hasta su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 025-2019-GAJ/MDCH de fecha 30 de enero de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la donación de dos (02) inodoros efectuada por el Sr. Marco Tello Sanchez;

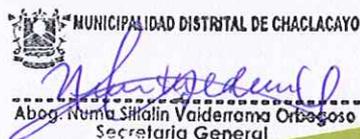
Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha;

ACORDARON:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de bienes muebles que consiste en dos (02) inodoros, efectuado por el Sr. Marco Antonio Tello Sánchez, valorizada en S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abog. Numa Sillalín Vaiderrama Ordoñez
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km. 24
Central telefónica: 358 - 2422